

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0337/2016

Recurso de Revisión:	01888/INFOEM/IP/RR/2015 Y SUS ACUMULADOS 01889/INFOEM/IP/RR/2015 01890/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral del Estado de México
Solicitud de Información:	00221/IEEM/IP/2015 Y SUS ACUMULADOS 00222/IEEM/IP/2015 00223/IEEM/IP/2015
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 2 de mayo de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México

Núm.: 0337/2016

1/6

a) ANTECEDENTES

Derivado del Recurso de Revisión número 01888/INFOEM/IP/RR/2015 y sus acumulados 01889/INFOEM/IP/RR/2015 y 01890/INFOEM/IP/RR/2015, interpuestos por la [REDACTED] representada por el [REDACTED], en fecha 11 de diciembre de 2015, en contra del Instituto Electoral del Estado de México; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Cuarta Sesión Ordinaria del 4 de febrero de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 4 de abril de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Instituto Electoral del Estado de México, entregó la información en **tiempo y forma**, al ser oportuna la información, ya que la Responsable de la Unidad de Información del Instituto Electoral del Estado de México dio respuesta a la solicitud el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, vía SAIMEX, cumpliendo, dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del cinco de abril al veinticinco de abril de dos mil dieciséis; asimismo, da cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **01888/INFOEM/IP/RR/2015**, que a la letra dice:

*"SEGUNDO. Resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el señor [REDACTED] en el recurso de revisión 01890/INFOEM/IP/RR/2015 en términos del considerando CUARTO de la presente resolución, por lo que se **REVOCA** la respuesta del Instituto Electoral del Estado de México y se le **ORDENA HAGA ENTREGA** vía SAIMEX en versión pública de:*

- *Todas y cada una de las actas de sesiones llevadas a cabo por el Consejo Municipal 122 Valle de Chalco Solidaridad del Proceso Electoral 2014-2015.*

Dicho cumplimiento es en virtud de que el Responsable de la Unidad de Información del Instituto Electoral del Estado de México, Sujeto Obligado, hace entrega de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en los siguientes archivos electrónicos con los documentos que a continuación se relacionan:

- Directorio electrónico en ZIP, denominado "Actas de Sesión 2da Ordinaria Valle de Chalco 30_01_2015.zip", que contiene 11 archivos en PDF, con los siguientes documentos:*

1. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión Instalación Valle de Chalco 27_11_2014.pdf" (14 hojas), que contiene el "Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 27 de Noviembre de 2014".*
2. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión 1ra Ordinaria Valle de Chalco 23_12_2014.pdf" (18 hojas), que contiene el "Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 23 de Diciembre de 2014".*
3. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión 2da Ordinaria Valle de Chalco 30_01_2015.pdf" (40 hojas), que contiene el "Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 30 de Enero de 2015".*
4. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión 3ra Ordinaria Valle de Chalco 27_02_2015.pdf" (44 hojas), que contiene el "Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 27 de Febrero de 2015".*
5. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión 4ta Ordinaria Valle de Chalco 27_03_2015.pdf" (38 hojas), que contiene el "Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 27 de Marzo de 2015".*
6. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión 5ta Ordinaria Valle de Chalco 30_04_2015.pdf" (39 hojas), que contiene el "Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 30 de Abril de 2015".*

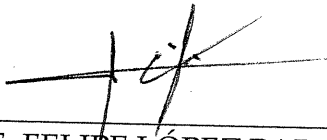
7. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión 6ta Ordinaria Valle de Chalco 29_05_2015.pdf" (54 hojas), que contiene el "Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 29 de Mayo de 2015".*
8. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión Permanente Valle de Chalco 07_06_2015.pdf" (64 hojas), que contiene el "Acta de la Sesión Permanente de los Consejos Municipales Electorales, de fecha 7 de Junio de 2015".*
9. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión Extraordinaria Valle de Chalco 09_06_2015.pdf" (59 hojas), que contiene el "Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 9 de Junio de 2015".*
10. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión de Cómputo de Valle de Chalco 10_06_2015.pdf" (36 hojas), que contiene el "Acta de la Sesión Ininterrumpida de Cómputo del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 10 de Junio de 2015".*
11. *Archivo electrónico en PDF, denominado "Actas de Sesión Clausura Valle de Chalco 31_07_2015.pdf" (53 hojas), que contiene el "Acta de la Sesión de Clausura del Consejo Municipal Electoral de Valle de Chalco Solidaridad, de fecha 31 de Julio de 2015".*

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Instituto Electoral del Estado de México, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01888/INFOEM/IP/RR/2015.

Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en los artículos 38, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



**L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA**

REVISÓ



**C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL
ÓRGANO DE VIGILANCIA**